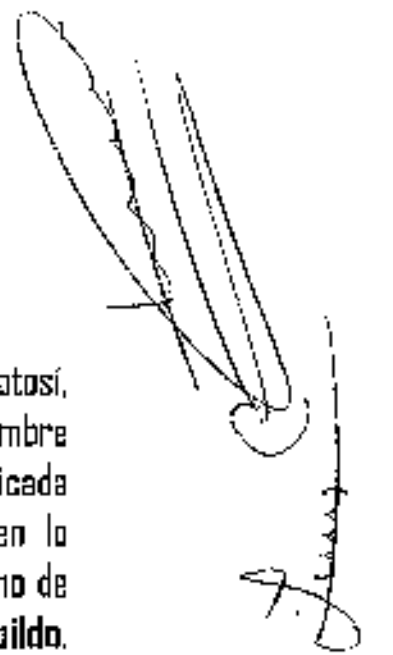


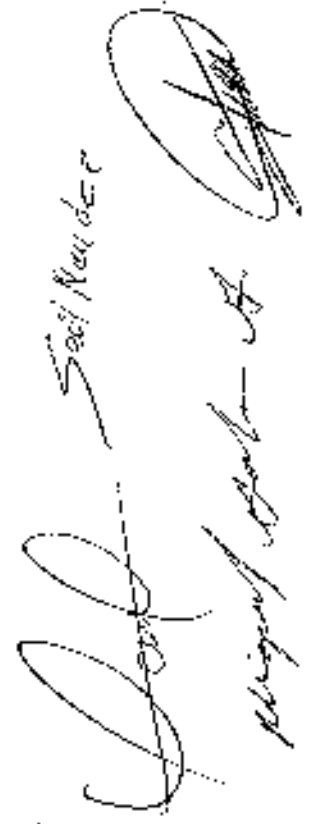
ACTA NO. 05 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de San Ciró de Acosta, Estado de San Luis Potosí, siendo las 14:00 horas del día Miércoles 10 del mes Noviembre del año 2021, en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en el interior del Palacio Municipal, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de San Luis Potosí, se dio inicio a la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, contando con la asistencia de los integrantes del **H. Cabildo**, los **C.C. C. P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **PROFRA. MA. DEL CARMEN TORRES DORADO**, REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA, **PROFRA. ARAGELI PEREZ LUNA**, PRIMER REGIDOR, **C. SAUL JUNIOR MENDEZ GONZALEZ**, SEGUNDO REGIDOR, **ING. MIGUEL GALONDO GOVEA**, TERCER REGIDOR, **C. JENNIFER NAYSA FLORES RUIZ** CUARTO REGIDOR, **C. ANA LAURA COLUNGA RUIZ**, QUINTO REGIDOR así como el **LIC. JORGE DUARTE MARTÍNEZ**, Síndico Municipal. Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- IV. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON DESCUENTOS VÍA NOMINA PARA LOS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRÓ DE ACOSTA, S.L.P., CON LA CAJA POPULAR LAS HUASTECCAS S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.
- V. CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRABAJOS DE EMISIÓN DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS



San Luis Potosí

Miguel Galondo Govea

San Luis Potosí

San Luis Potosí

DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ (CEEPAC) Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

VI. CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL DENOMINADA H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., POR OTRA PARTE, LA ORGANIZACIÓN FUERZA MIGRANTE EN ACCIÓN, A.C.,

VII. PRESENTACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES AL MES DE OCTUBRE DE 2021.

VIII. SOLICITUD DEL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL TI. ANTONIO SANTANA DIANAS MEDINA, PARA APLICAR DESCUENTO DEL 70 % EN MULTAS Y RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y RUSTICO PARA EL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.

IX. PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LOS TRABAJOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021 - 2024, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COPLADEM.

X. PROPUESTA DE CELEBRAR CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA LOS EMPLEADOS QUE ACABAN DE INGRESAR A LABORAR EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DR ACOSTA, S.L.P.

XI. ASUNTOS GENERALES.

XII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

David

Lucy C.

[Signature]

Miguel Aguilar M.

Girol Méndez

[Signature]

(ove)
[Signature]

I.- LISTA DE ASISTENCIA.- Como primer punto el LIC. J. Jesús Marum Sánchez López, Secretario General del H. Ayuntamiento, hace uso de la palabra para hacer el pase de

II.- INSTALACION LEGAL DE LA SESION.- Instalación legal de la Sesión y Verificación del Quórum a cargo del C.P. Luis Carlos Pereyra Govea, Presidente Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P., quien determina que estando presentes la Totalidad de los miembros del H. Cabildo, existe Quorum Legal, por lo que es procedente su instalación y declara abierta la Asamblea siendo las 12:07 horas del día **Miércoles 10 de Noviembre del 2021** y hace saber a los presentes que son válidos y obligatorios los acuerdos que de ella emanen.

III.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- Toma la palabra el Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López, Secretario General del H. Ayuntamiento, para dar lectura al acta anterior.

Una vez terminada la lectura y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo se llega al siguiente: -----

ACUERDO: 5-028/10112021: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR ESTAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA NO. 4 DE FECHA VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2021.

IV.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON DESCUENTOS VÍA NOMINA PARA LOS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRÓ DE ACOSTA, S.L.P. CON LA CAJA POPULAR LAS HUASTECAS S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.- Toma la palabra el Secretario General Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López, y comenta que se hizo llegar por parte de La Caja Popular Las Huastecas S.C. De A.P. De R.L. De C.V. un convenio de colaboración para otorgamiento de créditos con descuentos via nomina para los trabajadores de Ayuntamiento dicho convenio como a continuación se describe:

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top and a signature with the text 'Secretario General' below it.

CIRO DE ACOSTA SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE DUARTE MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EL LIC. J. JESÚS MARUM SANCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL, EL C.P. FRANCISCO JAVIER PACHECO RODRIGUEZ, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CAJA":

- a) Que es una **persona moral** legalmente constituida bajo la forma jurídica de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de responsabilidad limitada, según consta en el acta de asamblea celebrada el día 1º de Septiembre de 1995, ante la C. Nuriña Montoya Pedraza, Delegada Municipal de Ahuacatlán de Guadalupe, municipio de Pinal de Amoles, Querétaro y cuya Acta quedó inscrita bajo la partida 5, del Libro XIV, Tomo I, de Comercio del Registro Público de la Propiedad de Jalpan de Serra, Qro., en fecha 20 de Septiembre de 1995.
- b) Que mediante Acta de Asamblea de fecha 13 de Febrero del 2010, la asamblea ratificó la reconstitución de Caja Popular las Huastecas derivado de la autorización recibida por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, acta que quedó protocolizada con escritura pública número 6,594 de fecha 18 de Febrero del 2010, misma que quedó registrada bajo el folio mercantil número 394, en fecha 22 de febrero del año 2010, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro.
- c) Que tiene por objeto el de fomentar el ahorro y crédito popular, facilitar a sus miembros el acceso al crédito, apoyar el financiamiento de micro, pequeñas y medianas empresas y en general, propiciar la solidaridad, la superación económica y social y el bienestar de sus miembros y de las comunidades en que operan, sobre bases educativas, formativas y del esfuerzo individual y colectivo.
- d) Que el **C. J Sabás Ledesma Jalme**, comparece en este acto en su carácter de representante legal de Caja Popular Las Huastecas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., tal y como se acredita con la Escritura Pública número 12,123 autorizada por el Notario Público número 2, Pedro Torres Saucedo, testimonio que se inscribió en el Registro Nacional de Avisos de Poderes con clave de registro **FWOR76YMPQ2C**, en fecha 22 de Julio del año 2019 y de igual forma, en el Registro Público de la Propiedad y del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- f) Que posee infraestructura humana, técnica, económica suficiente y necesaria para obligarse en términos del presente convenio.
- g) Que "LA CAJA", por conducto de su representante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas y se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.
- h) Es voluntad de "LA CAJA" celebrar el presente convenio, con la finalidad de promover el otorgamiento de préstamos a los trabajadores y funcionarios de "EL MUNICIPIO", así como facilitar los pagos correspondientes mediante descuento vía nómina.
- i) Las operaciones de crédito que se celebren derivadas del presente convenio, se realizarán con arreglo a las disposiciones legales aplicables.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

- a) Ser una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica Municipal del estado de San Luis potosi.
- b) La Presidenta Municipal el C.P. **Luis Carlos Pereyra Govea**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio de conformidad con la Ley Orgánica del Estado de San Luis Potosí y ratificado mediante el acta sesión de cabildo Inclsio XXII celebrada en fecha 1 de octubre del año 2021.
- c) Que tiene establecido su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en **Palacio Municipal s/n, San Cirio de Acosta, San Luis Potosí, Código Postal 79680.**

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- a) Convienen en celebrar el presente convenio, a fin de implementar, en un marco de colaboración y corresponsabilidad, acciones y mecanismos para promover y facilitar el acceso de los trabajadores y funcionarios de "EL MUNICIPIO" a bienes y servicios que contribuyan a mejorar su nivel de vida.
- b) Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio, así como su contenido y

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

San Luis Potosí

10 de octubre de 2021

Alcalde Municipal

Secretario Municipal

[Signature]

[Signature]

Del 12 de octubre

FICHERO

- a) Que "LA CAJA" otorgue préstamos a los trabajadores, empleados y/o agremiados de "EL MUNICIPIO"; y
- b) Que "EL MUNICIPIO" realice los descuentos del préstamo, referido en el inciso que antecede, mediante descuento vía nómina.
- c) Así como establecer las bases mediante las cuales "LA CAJA" otorgará préstamos y "EL MUNICIPIO" realizará de forma quincenal y/o semanal, según corresponda, los descuentos en la nómina de sus trabajadores, empleados y/o agremiados, para el pago de los créditos que voluntariamente contraten con "LA CAJA" los trabajadores, empleados y/o agremiados de "EL MUNICIPIO", o bien los ahorros que éstos decidan depositar.

SEGUNDA.- Las partes convienen que los préstamos serán otorgados única y exclusivamente a los miembros de "EL MUNICIPIO"; mismos que acreditaran su relación laboral mediante una constancia laboral o visto bueno que le expida "EL MUNICIPIO" y la cual tendrá una vigencia de 30 días, la cual se incluye como Anexo A.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", se compromete a proporcionar a "LA CAJA" toda la información que para el mejor manejo del préstamo le sea solicitado, con la finalidad de demostrar la antigüedad, salario y descuentos que se le realizan al trabajador, empleado y/o agremiado, facultando a "LA CAJA", a que en dado caso de no proporcionar esta información, se cancelará todo trámite de préstamo con respecto al trabajador, empleado y/o agremiado en particular, sin reclamos futuros por parte de "EL MUNICIPIO".

CUARTA.- "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar el descuento autorizado al salario vía nómina en forma quincenal y/o semanal hasta el pago total del adeudo controlado, conforme al descuento autorizado por el trabajador, empleado y/o agremiado mediante el formato de autorización de descuentos, mismo que se adjunta como anexo B, y que será depositado en alguna de las cuentas que a continuación se detallan, o bien realizando transferencia electrónica o pago con Cheque a elección de "EL MUNICIPIO".

Beneficiario: Caja Popular Las Huastecas SC de AP de RL de CV		
Institución Bancaria	BBVA Bancomer, S.A.	Banco Mercantil del Norte, S.A.
Cuenta Bancaria	019595003	0515947050
Clabe	012680001959500314	07219705159470508

De igual forma, "EL MUNICIPIO" podrá entregar los pagos, sea en efectivo o en cheque, a que se hace mención, al Ejecutivo Financiero de "LA CAJA" el cual acudirá por dicho pago el día hábil siguiente al cierre de cada (periodicidad de descuentos).

QUINTA.- A través del presente instrumento los trabajadores, empleados y/o agremiados de "EL MUNICIPIO", podrán tener el acceso a préstamos, siempre y cuando reúnan las condiciones y requisitos de la Normas y Políticas de Crédito y Cobranza, además de presentar la siguiente documentación:

1. Ser socio de "LA CAJA", el costo de la afiliación es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) y tener abierta la cuenta de ahorro con un mínimo de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Miguel Ángel...
Gael Mendez

[Handwritten signature]
Florencia...

- 5. El trabajador, empleado y/o agremiado al momento de solicitar el crédito a consideración del personal de "LA CAJA" deberá acreditar ser empleado de base, de confianza o su contratación por tiempo indefinido con base en lo establecido en Normas y Políticas de "LA CAJA".
- 6. Llenado del formato para autorización de descuento vía nómina, en donde manifieste el solicitante su conformidad para descuento y autorización del monto total del adeudo o ahorro si así lo desea y el período a descontar.
- 7. Adicional a lo anterior "LA CAJA" podrá solicitar avales o garantías para el otorgamiento de créditos cuando lo considere necesario y de acuerdo a sus normas y políticas internas.

SEXTA.- Reunidas las condiciones, así como los requisitos contenidos en las Normas y Políticas de Crédito y presentada la documentación señalada en la cláusula anterior "LA CAJA" otorgará a los trabajadores, empleados y/o agremiados de "EL MUNICIPIO" préstamos por un monto máximo de 10 tantos de su sueldo neto mensual y con plazo máximo al 30 de agosto del año 2024, a una tasa de interés del 1.5% mensual, sobre saldos insolutos. Así mismo "LA CAJA" no cobrará Interés Moratorio alguno en tanto el pago por parte de "EL MUNICIPIO" se cubra en los periodos establecidos en la tabla de amortización, tomando en consideración que después de vencido el plazo señalado, se efectuará el cobro del 5% mensual sobre el monto del abono atrasado y se computará para el total de los días de atraso esto bajo los términos establecidos en las Normas y Políticas internas de "LA CAJA".

Conviniendo ambas partes, que, para el caso de que el crédito solicitado por el trabajador, empleado y/o agremiado de "EL MUNICIPIO" sea aprobado, al momento de la ministración del mismo, "LA CAJA" retendrá una cantidad equivalente al pago de 2 abonos, cantidad que será abonada al crédito otorgado, con el objetivo de adelantar dos pagos quincenales para evitar posibles retrasos en el pago de las amortizaciones quincenales y con ello reportar días de atraso en el pago de la suerte principal.

Asimismo, manifiesta "EL MUNICIPIO" darse por enterado que en caso de que alguno de sus trabajadores, empleados y/o agremiados solicite renovación o ampliación del crédito que le fuere otorgado por "LA CAJA", los saldos del crédito, así como el plazo y montos de descuento variaran como sea aplicable en las Normas y Políticas internas de "LA CAJA", por lo que deberá apegarse a lo que resulte aplicable en razón de la vigencia del presente convenio.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" en este acto manifiesta darse por enterado que todo trabajador, empleado y/o agremiado que no compruebe su arraigo domiciliario en la localidad en donde están solicitando préstamo, tendrá que presentar dos avales con arraigo domiciliario y solvencia económica.

OCTAVA.- "LA CAJA" se obliga a entregar el archivo de texto y por escrito de los descuentos a realizar por concepto de abono a préstamo y/o ahorro, 4 días hábiles antes del cierre de cada quincena o semana para que "EL MUNICIPIO" haga los descuentos correspondientes a sus trabajadores, empleados y/o agremiados, mismo que se compromete a que el día hábil que haya realizado los descuentos correspondientes, remitirá el pago realizado a "LA CAJA" así como el nombre de los

Salil Mercedes
Principales agremiados
[Signature]
[Signature]

empleados y/o agremiados de "EL MUNICIPIO" que tramiten créditos nominales con "LA CAJA" la tabla de amortizaciones que indique el número de pagos a realizar, así como los oficios de descuento dirigidos a "EL MUNICIPIO", debidamente rubricados por el trabajador, empleado y/o agremiado, para que éste último lo entregue a "LA CAJA".

DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO", manifiesta que en el supuesto de que algún trabajador, empleado y/o agremiado por cualquier motivo interrumpa su relación laboral, notificará a "LA CAJA" dicho acto, lo cual no exime al trabajador de sus obligaciones contraídas con "LA CAJA" sin afectar el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" se hace sabedor de que la autorización, hecha por sus trabajadores, empleados y/o agremiados, para realizar los descuentos al salario vía nómina, tendrá el carácter de irrevocable mientras subsista el adeudo con "LA CAJA" y el trabajador, empleado y/o agremiado continúe laborando para "EL MUNICIPIO" y por lo tanto no podrá, dejar de realizar los descuentos en la nómina del trabajador.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA CAJA" se reserva el derecho de solicitar avales o bien garantías, cuando ésta así lo considere necesario, en base a sus Normas y Políticas vigentes que para el otorgamiento de préstamos cuenta la misma.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que cualquier modificación al presente convenio, tendrá que ser previo acuerdo por escrito entre ambas partes.

DÉCIMA CUARTA.- Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes señalan como sus domicilios convencionales los siguientes:

- "LA CAJA": Fray Junípero Serra número 6, Colonia Centro, en Jalpan de Serra, Querétaro, Código Postal 76340.
- "EL MUNICIPIO": Calle Plaza Principal Lado Norte, San Cirio de Acosta San Luis Potosí, Código Postal 78680.

DÉCIMA QUINTA.- La vigencia del presente convenio lo es a partir de su firma y hasta 30 de agosto del año 2024 o bien cuando alguna de las dos partes incumpla con lo establecido en el presente, avisando por escrito con 15 días de anticipación, cancelando así los préstamos a otorgar a los trabajadores, empleados y/o agremiados de "EL MUNICIPIO", y se tendrá por rescindido hasta en tanto no se realice el último descuento. Obligándose las partes a estar y pasar por el mismo y en caso de controversia se someten a los tribunales de la Ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro, renunciando a cualquier otro que por domicilio le corresponda.

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los avisos, solicitudes, requerimientos o notificaciones, relacionadas con este convenio, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales los indicados en el capítulo de declaraciones del presente convenio.

DÉCIMA SEPTIMA.- En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" aceptan resolverlo de común acuerdo y de manera administrativa. Para el caso de que la controversia persista, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del (estado de resulte aplicable), renunciando "EL MUNICIPIO", al fuero que pudiera corresponderle en

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Abigail...

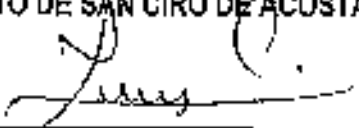
10 VES

7. Abril...

Querétaro Mex de C.

REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL MUNICIPIO"
H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA SAN LUIS POTOSÍ



C.P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE DUARTE MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. J JESÚS MARUM SANCHEZ LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

C.P. FRANCISCO JAVIER PACHECO RODRIGUEZ
TESORERO MUNICIPAL

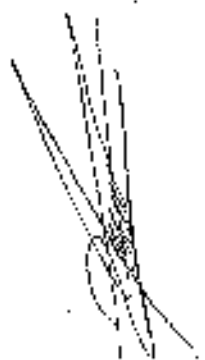
Una vez analizado dicho convenio y sabiendo que es un apoyo para los trabajadores de este H. Ayuntamiento se somete a votación económica por parte del Secretario General llegando al siguiente:-----

ACUERDO: 5-029/10112021: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR LA FIMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON DESCUENTOS VÍA NÓMINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CAJA POPULAR LAS HUASTECAS S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA SAN LUIS POTOSÍ.



Francisco Javier Pacheco Rodriguez
Jesús Marum Sanchez López

2. 10/11/2021



INTEGRACION DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSI (CEEPAC) Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.- Toma la palabra el Secretario General para dar a conocer un convenio de colaboración que celebra por una parte El Consejo Estatal Electoral Y de Participación Ciudadana De San Luis Potosí (CEEPAC) y el H. Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, comenta el secretario que este convenio es para la conformación de los organismos de participación ciudadana informa al Pleno que ya se mandó el Reglamento Interno para su aprobación y que ya solamente se está en la espera de que este convenio sea autorizado y firmado por este H. Ayuntamiento, dicho Convenio como a continuación se describe:

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRABAJOS DE EMISIÓN DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EN ADELANTE "OPC"), Y PARA BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y MATERIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS "OPC"; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 102 BIS Y 102 TER DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO; ARTÍCULO 44, FRACCIÓN IV, INCISO H), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DE INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE SAN LUIS POTOSÍ; ASÍ COMO PARA LA EMISIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS RESPECTO DE LA METODOLOGÍA A APLICAR EN SU INTEGRACIÓN (EN LO SUCESIVO "LOS LINEAMIENTOS"); QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, (EN LO SUCESIVO "EL CEEPAC"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERA DEL CARMEN MARTÍNEZ MÉNDEZ EN PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA, ASISTIDA POR LA MTRA. SILVIA SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S. L. P., (EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU

Handwritten signature

Handwritten signature
Alcaldía Municipal de San Ciró de Acosta
San Ciró de Acosta, S.L.P.

Handwritten signature
Secretaría Ejecutiva

1. DECLARA "EL CEEPAC"

1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y 30 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ES UN ORGANISMO DE CARÁCTER PERMANENTE, AUTÓNOMO, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTARIAS DE LA MATERIA ELECTORAL; DE PREPARAR, DESARROLLAR Y VIGILAR LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES Y MUNICIPALES; ASÍ COMO LOS PROCESOS DE REFERÉNDUM Y PLEBISCITO.

1.2 QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MISMO COMPETE A SU CONSEJERA PRESIDENTA MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA PROVISIONAL DEL CONSEJO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO POR EL ACUERDO INE/CG420/2021 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1.3 QUE LA MTRA. SILVIA DEL CARMEN MARTÍNEZ MÉNDEZ, FUE NOMBRADA POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL CARGO DE SECRETARIA EJECUTIVA EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 53/09/2020, SIENDO RATIFICADO DICHO NOMBRAMIENTO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2021. MEDIANTE ACUERDO 066/02/2021. POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN II, INCISOS Q) DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO.

1.4 QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN IV, INCISO H), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, CORRESPONDE AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROPORCIONAR A LOS AYUNTAMIENTOS EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y MATERIAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A QUE SE REFIEREN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO PARA HACERSE CARGO DE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sra. Méndez

[Handwritten signature]
Miguel Ángel
Sra. Méndez

[Handwritten signature]

oves

SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, CUANDO SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES; ASÍ COMO DE CELEBRAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PREVIA APROBACIÓN DEL PLENO, LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO.

1.6 QUE CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMITIÓ LOS LINEAMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DE INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE SAN LUIS POTOSÍ; ASÍ COMO PARA LA EMISIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS RESPECTO DE LA METODOLOGÍA A APLICAR EN SU INTEGRACIÓN.

1.7 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS OPC, LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN CONTAR CON LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A EFECTO DE QUE LES PROPORCIONE EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y MATERIAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ELECCIÓN CORRESPONDIENTES, Y SE HAGA CARGO DE LOS MISMOS.

1.8 QUE "EL AYUNTAMIENTO" SOLICITA LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DEL CEEPAC PARA ACOMPAÑAR LOS TRABAJOS PARA LA EMISIÓN DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS OPC; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 102 BIS Y 102 TER, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; ASÍ COMO BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y MATERIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS OPC DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021 - 2024.

1.9 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PÚBLICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

1.10 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN SIERRA LEONA NÚMERO 555, LOMAS TERCERA SECCIÓN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

2.1 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º, EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Ernesto Mendez

Miguel Ángel

[Signature]

[Signature]

CONGRUENCIA CON LAS ADMINISTRACIONES ESTATAL Y FEDERAL. PUDIÉNDOSE COORDINARSE Y ASOCIARSE ENTRE SÍ PARA LA RESOLUCIÓN DE SUS NECESIDADES COMUNES Y LA MEJOR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

2.2 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV, 75 FRACCIÓN II Y 78 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA REPRESENTACIÓN LEGAL CON PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, COMPETEN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, CON REPRESENTACIÓN JURÍDICA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL.

2.3 QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CONSTANCIA DE MAYORIA EMITIDA POR EL CEEPAC. CON REPRESENTACIÓN JURÍDICA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL C. LIC. JORGE DUARTE MARTÍNEZ, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CONSTANCIA DE MAYORIA EMITIDA POR EL CEEPAC, MISMO QUE FUE NOMBRADO MEDIANTE EL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021, EL SECRETARIO GENERAL LIC. J. JESÚS MARÚM SÁNCHEZ LÓPEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EMITIDO POR ACUERDO DE CABILDO ASENTADO EN EL ACTA NUMERO 1 SOLEMNE DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021, POR LO QUE SE ENCUENTRAN PLENAMENTE FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV, 75 FRACCIÓN II Y 78 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,

2.4 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 101, 102 BIS. Y 102 TER, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL COMO AYUNTAMIENTO CONSTITUIRÁN ASAMBLEAS DEMOCRÁTICAS, CUYA INTEGRACIÓN DEBERÁ CONTARSE CON LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A EFECTO DE QUE SE PROPORCIONE EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y MATERIAL PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ELECCIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA DOTAR DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS.

2.5 EL AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., CUENTA CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR Y SOLVENTAR LOS GASTOS QUE GENERE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like Saúl Méndez and Miguel Ángel.

Handwritten notes at the bottom right: "me decid" and "ores".

VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1 QUE PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN TENER PLENAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD, SEÑALANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE LLEGUE A AFECTAR SU VALIDEZ.

3.2 QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE "EL CEEPAC" Y "EL AYUNTAMIENTO", ACOMPAÑAR LOS TRABAJOS DE "EL AYUNTAMIENTO" PARA LA EMISIÓN DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASÍ COMO BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y MATERIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS "OPC", DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021 - 2024.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 102 BIS Y 102 TER. DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ARTÍCULO 44, FRACCIÓN IV, INCISO H), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y "LOS LINEAMIENTOS".

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

1) "EL CEEPAC", SE COMPROMETE A:

A) BRINDAR A "EL AYUNTAMIENTO", EN VÍA DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, MATERIAL ELECTORAL, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, CUANDO ASÍ LO SOLICITE DE MANERA OFICIAL. SIEMPRE Y CUANDO "EL CEEPAC" TENGA LA DISPONIBILIDAD DEL MATERIAL Y EXISTA DENTRO DEL INVENTARIO. OBSERVANDO QUE "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A DEVOLVER EL MATERIAL, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE HAYA CONCLUIDO SU

Socil Mendez
Miguel Caballero

Mores
Andrés

PROPORCIONADA DE MANERA OFICIAL Y EN SU CASO HACIENDO USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE "EL AYUNTAMIENTO" TENGA A SU ALCANCE.

- C) DESIGNAR OBSERVADORES EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE "OPC" DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 133 DE LOS "LINEAMIENTOS".
- 2) "EL AYUNTAMIENTO", SE COMPROMETE A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A "LOS LINEAMIENTOS", MISMAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTIRÁN EN:
- A) CUMPLIR A CABALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.;
- B) DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SERÁN RESPONSABLES DE ENCABEZAR CADA UNA DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., ASÍ COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO III DE "LOS LINEAMIENTOS".
- C) GESTIONAR LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ASAMBLEAS DE ELECCIÓN DE LOS "OPC", ASÍ COMO PROPORCIONAR A "EL CEEPAC" LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA PLANEACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS RESULTADOS Y TODOS LOS ACTOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO.

TERCERA. DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS.

PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL CEEPAC" SE OBLIGA A CUBRIR LOS GASTOS QUE GENEREN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL CEEPAC" PARA ASESORAR A "EL AYUNTAMIENTO", ASÍ COMO EL

Facil. Merydz.
David
Abigail
Abraham H.

por...

10105

PRESUPUESTALES DEL AÑO QUE CORRESPONDA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LOS LINEAMIENTOS.

CUARTA. DE LOS ENLACES DE "LAS PARTES".

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, "EL CEEPAC" DESIGNA COMO SU PERSONAL DE ENLACE PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO A: EL o LA DIRECTORA(A) DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Y A EL o LA COORDINADOR(A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;

"EL AYUNTAMIENTO" DESIGNA COMO SU PERSONAL DE ENLACE PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO A: **PRESIDENTE MUNICIPAL EL C.P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA, ASISTIDO POR EL C. LIC. J. JESÚS MARUM SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL. MISMOS QUE DARÁN VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.**

TODOS LOS ENLACES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE LOS AVANCES, ASÍ COMO DE CUALQUIER IRREGULARIDAD O HECHO QUE CONTRAVIERTA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

"LAS PARTES" PODRÁN SUSTITUIR A SUS ENLACES, MEDIANTE OFICIO DE AVISO A LOS MISMOS.

QUINTA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES", CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO A CADA UNA DE ELLAS Y QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y EN NINGÚN SENTIDO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO.

QUINTA. DE LA VIGENCIA.

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. Y CONCLUIRÁ UNA VEZ QUE SE CONCLUYA A CABALIDAD EL OBJETO DEL MISMO CONVENIO.

SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

CONVIENEN LAS PARTES QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL

Lucil Rendón

Miguel Ángel...

COPIA

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL MISMO NOMBRE, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VENTIUNO.

POR "EL CEEPAC"

MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA
CONSEJERA PRESIDENTA PROVINCIAL

MTRA. SILVIA DEL CARMEN MARTÍNEZ
MÉNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C.P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA

LIC. J. JESÚS MARÚM SÁNCHEZ LÓPEZ.


PRESIDENTE MUNICIPAL

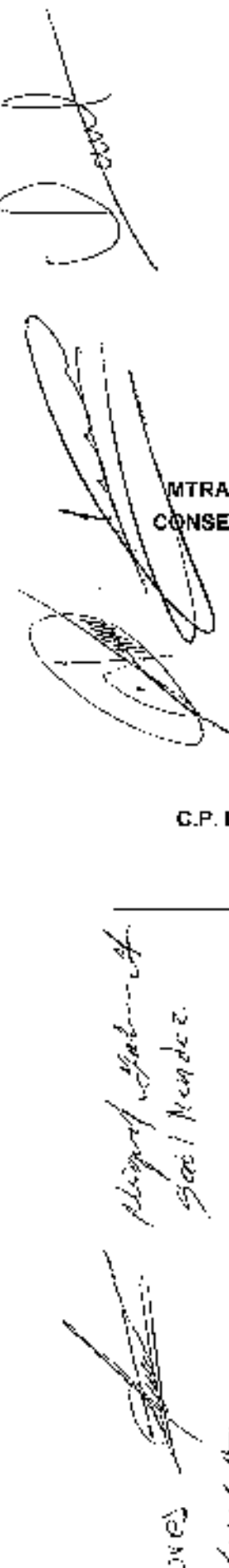
SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE DUARTE MARTÍNEZ

SINDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., REFERENTE A LA ELECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO EN CITA.

Una vez analizado el convenio y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo, se somete a votación por parte del Secretario General Lic. J. Jesús Marúm Sánchez


Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like "Govea" and "Méndez".

REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EN ADELANTE "OPC"), Y PARA BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y MATERIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS "OPC".

VI.- CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR PARTE LA INSTITUCION GUBERNAMENTAL DENOMINADA H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., POR OTRA PARTE, LA ORGANIZACIÓN FUERZA MIGRANTE EN ACCION, A.C.- Toma la palabra el Secretario General Lic. J. Jesús Marum Saches López para comentar que se presentara un convenio marco de colaboración que celebran, por una parte, la Institución Gubernamental Denominada H. Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, del Estado de San Luis Potosí, por otra parte, la Organización Fuerza Migrante en Acción, A.C., expone también que ya que la caravana del migrante esta próxima a realizarse el día 08 de diciembre del presente y para lo cual se requiere la firma de este convenio que para que los migrantes tengan acceso a los servicios que promueve este convenio, dicho convenio como a continuación se describe:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA INSTITUCION GUBERNAMENTAL DENOMINADA H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO "RECEPTOR", POR OTRA PARTE, LA ORGANIZACIÓN FUERZA MIGRANTE EN ACCION, A.C., EN LO SUCESIVO "FUERZA MIGRANTE", REPRESENTADA POR LA LIC. EDITH YOLANDA MERINO LUCERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; INSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I- Declara "FUERZA MIGRANTE" a través de su representante:

1.1. Es una organización ciudadana registrada como asociación civil como se advierte de la escritura pública núm. 93.386 de fecha 23 de

Edith Yolanda Merino Lucero
J. Jesús Marum Saches López
Sec. General
Miguel Casablanca
[Signature]

[Handwritten notes]

1. Promover e impulsar acciones sobre temáticas de apoyo a fines del objeto del presente Instrumento.
2. Vincular la atención ciudadana sobre asesoría para los migrantes mexicanos que radican en el extranjero tratándose de asuntos jurídicos, de salud y de desarrollo social, entre otros.
3. Desarrollar programas conjuntos para implementar y brindar la atención que necesiten los migrantes mexicanos que radican en el extranjero sobre los temas planteados en el punto 2 de la presente cláusula.
4. Incentivar la creación de vínculos entre las organizaciones asociadas a "LAS PARTES", con la finalidad de darle cumplimiento al presente Acuerdo.
5. Mantener constante comunicación con el objetivo de lograr las acciones planteadas en el presente instrumento jurídico.
6. Propiciar acciones de cooperación, asesoría y apoyo, para el fortalecimiento de las políticas públicas relacionadas con el objeto del presente Acuerdo.
7. Implementar mecanismos que unifiquen planes de trabajo, materiales, programas y demás productos derivados del objeto del presente Acuerdo.
8. Impulsar, en el ámbito de sus atribuciones legales y disponibilidad presupuestal, la difusión, implementación y fortalecimiento del presente Acuerdo.
9. Proponer las acciones correspondientes para lograr el objeto del presente instrumento jurídico.
10. "LAS PARTES" en mutuo acuerdo establecen que **NO** se realizará cobro alguno a los usuarios que sean registrados y que accedan a los servicios gratuitos prestados en la aplicación TodosM®.
11. "LAS PARTES" acuerdan que la aplicación





2019/10/22




2019/10/22

CUARTA. ENLACES DE COMUNICACIÓN. Para la debida ejecución de las acciones motivo de este Acuerdo, "LAS PARTES" acuerdan designar como áreas de enlace para la coordinación de las acciones derivadas del presente Acuerdo, a las siguientes personas:

Por "EL RECEPTOR"

- a. C. Milton Amando Aguilar Loya, Titular de la Unidad de Enlace al Migrante, con los siguientes medios de contacto:

Correo electrónico:

enlace.lmei.sanciro@gmail.com

Celular: 0019494497829

ii. Por "FUERZA MIGRANTE":

- a. Nakatani Chávez Martínez, Coordinador de Programas Sociales y Vinculación. En los siguientes medios de contacto:

Correo

nakatanichavez@fuerzamigrante.org

Celular: 2225105335

electrónico:

QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. "LAS PARTES" acuerdan que, en la medida de sus posibilidades, apoyarán las acciones y actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

De igual manera, "LAS PARTES" voluntariamente **ACUERDAN** que, si llegasen a obtener algún tipo de REMANENTE ECONÓMICO derivado del presente Instrumento jurídico, será destinado a la fundación que de común acuerdo se designe por concepto de donativo.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" acuerdan guardar reserva y mantener secreto, respecto de la información o documentación a que se tenga acceso, derivado del presente instrumento y que por su naturaleza sea clasificada como confidencial.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan no ceder o compartir con terceros ajenos a la presente relación contractual, la información a que tengan acceso con motivo del presente instrumento.

En caso de que se divulgara información confidencial por responsabilidad de alguna de "LAS PARTES", aquella será responsable de los daños y perjuicios que ello ocasione.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una de "LAS PARTES" tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales, así como cualquier otra obra y/o derechos a que se refieren la Ley Federal del Derecho de Autor y/o la Ley de Propiedad Industrial, obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución del este Acuerdo, por lo que la promoción y difusión del objeto del presente documento, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan las leyes en materia de derecho de autor y propiedad industrial en la República Mexicana.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Miguel Ángel...

Guil Méndez

[Handwritten signature]

Oros

[Handwritten signature]

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente instrumento podrá efectuarse de común acuerdo por "LAS PARTES", siempre y cuando conste por escrito, obligándose a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma o la que se estipule en el mismo. Para este efecto, el instrumento en el que consta la modificación deberá ser agregado al presente como adenda.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente Acuerdo es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en el serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

En lo relativo a la Interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, regirán las disposiciones contenidas en el Código Civil de la Ciudad de México; por lo que "LAS PARTES" se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Acuerdo de voluntades será a partir de la suscripción de este por tiempo indefinido hasta que las partes decidan darlo por terminado.

"LAS PARTES" establecen que el funcionario que suscribe este ACUERDO, en caso de que deje su cargo o deje de estar en funciones como autoridad o representante autorizado, no podrá hacer uso en su beneficio personal o de algún colectivo que represente, de los datos CONTENIDOS EN LA BASE DE DATOS referentes a las organizaciones y/o clubes oriundos del municipio de que se trate que con motivo del presente ACUERDO se hayan obtenido, durante 2 años después de haber dejado el cargo o representación oficial.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento, previa notificación que para ello efectúe a su contraparte con 30 días naturales de anticipación a su decisión de darlo por terminado, debiendo cumplir "LAS PARTES" con las obligaciones que se hubieren generado hasta el momento.

"LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar posibles daños y perjuicios entre ellas, así como a terceros.

LEÍDO que fue el presente Acuerdo, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de ~~XXXXXXX~~, ~~XXXXXXX~~ a los XX días del mes de ~~XXXXXXX~~ del año dos mil veintiuno.

POR "FUERZA MIGRANTE"

POR "FUERZA MIGRANTE"

LIC. EDITH YOLANDA MERINO
LUCERO
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. XXXXXXX
COORDINADOR DEL ESTADO
DE XXXXXX

POR "TODOS M"

POR EL MUNICIPIO DE SAN
CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

Gasel M. M. S. C.

Miguel Ángel M.

M. G. S.

"LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR FUERZA MIGRANTE CON _____ EL DÍA _____ DEL MES _____ DEL AÑO _____, MISMO QUE SE COMPONE DE _____ FOLIAS ÚTILES POR SU ANVERSO"

Toma la palabra el Presidente Municipal C.P. Luis Carlos Pereyra Govea y comenta que Dicho convenio pretende Promover e impulsar acciones sobre temáticas de apoyo, así como vincular la atención ciudadana sobre asesoría para los migrantes de nuestro Municipio que radican en el extranjero tratándose de asuntos jurídicos, de salud y de desarrollo social, entre otros, y a su vez Desarrollar programas conjuntos para implementar y brindar la atención que necesiten los migrantes que radican en el extranjero.

Toma la palabra la Regidora Ana Lura Colunga Ruiz y comenta que se tuvo una reunión en el vecino Municipio de Río Verde donde se trataron asuntos relacionados con este tema y comenta que se tendrá una reunión el próximo 23 de noviembre donde se reunirán Presidentes Municipales y que esa reunión se tendrá que llevar un o dos proyectos, comenta que hay muchos proyectos para los migrantes y para los ciudadanos de nuestro municipio apoyos que vendría por una parte de algunas personas que radican en el extranjero como son los créditos con mayor facilidad de pago y una tasa muy baja de intereses comenta que se necesita indagar más sobre este tema, ya que son muchos los apoyos y beneficios tanto como para los migrantes como para los ciudadanos de nuestro municipio.

[Handwritten signature]

Socil Merdez *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
Regidora Colunga Ruiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ures

nuestro Municipio pues con su llegada mejoran el desarrollo económico y la productividad de su lugar de origen. Una vez analizado dicho convenio y aclaradas las dudas de los integrantes del H. Cabildo se somete a votación económica por parte del Secretario General llegando al siguiente:-----

ACUERDO: 5-031/10112021: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE AGOSTA, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, Y LA ORGANIZACIÓN FUERZA MIGRANTE EN ACCION, A.C.

VII.-PRESENTACION DEL ESTADO FINANCIERO DE LOS DE LOS RECURSOS MUNICIPALES AL MES DE OCTUBRE DE 2021.-
Toma la palabra el Secretario General Lic. J. Jesús Marum Sánchez López y pide la presencia ante el Pleno al Tesorero Municipal C.P. Francisco Javier Pacheco Rodríguez quiera ara el desahogo de este punto. El Tesorero Municipal presenta el informe financiero correspondiente al mes de Octubre de 2021. Detalla los conceptos del Corte de Caja, así como la presentación del Estado de Actividades del 01 al 31 de Agosto y el Estado de Situación Financiera al 31 de Octubre de 2021 como a continuación se describe:

MUNICIPIO DE SAN CIRO DE AGOSTA, S.L.P.
CORTE DE CAJA AL 31 DE OCTUBRE DE 2021

SALDO ANTERIOR CAJA Y BANCOS	\$	881,237.02
INGRESOS DE GESTION	\$	157,767.62
IMPUESTOS	\$	38,143.00
IMPUESTOS SOBRE INGRESOS		50.00
IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS		0.00
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		38,143.00
IMPUESTO PREDIAL		25,758.00
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y DERECHOS REALES		8,098.00

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

*Miguel Ángel...
Gael Mendez*

[Handwritten notes at the bottom left]

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL	29,925.00
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	313.07
SERVICIO DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS	283.86
SERVICIO DE NOMENCLATURA URBANA	600.00
LICENCIA Y REFRENDO PARA VENTA DE BEBIDAS DE BAJA GRADUACION	0.00
EXPEDICION DE COPIAS, CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y OTRAS	7,440.00
SERVICIOS DE CATASTRO	13,800.00
SERVICIOS DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	178.24
SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL	0.00
SERVICIO DE REPARACION DE CONSERVACION Y MTTO DE PAVIMENTOS	0.00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, LOCALES Y ESPACIOS FISICOS	15,062.20
ACCESORIOS DE LOS DERECHOS	0.00
PRODUCTOS	0.00
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES:	0.00
VENTA DE PUBLICACIONES	0.00
ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO	0.00
RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0.00
OTROS SERVICIOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	0.00
MULTAS ADMINISTRATIVAS	6,422.47
INDEMNIZACIONES	0.00
REINTEGROS Y REEMBOLSOS	0.00
ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	0.00
OTROS APROVECHAMIENTOS	18,210.00
DONACIONES, HERENCIA Y LEGADOS	11,010.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS PARA SERVICIOS PUBLICOS	7,200.00
OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE SER.	0.00
DEVOLUCION DE ISM	0.00
FERIAS Y EXPOSICIONES	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,148,786.86
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:	\$ 3,148,786.86
PARTICIPACIONES	\$ 1,314,342.55
FONDO GENERAL	716,283.90
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	225,354.39
I.E.S.P.S.	82,746.82
TENENCIAS	4.00
I.S.A.N.	17,541.61
ISAN (FOCOISAN)	3,180.81
IMPUESTO VENTA FINAL GASOLINA	21,580.84
FONDO DE FISCALIZACION	108,463.98
FONDO I.E.S.P.S. GASOLINA	0.00
FONDO DE ESTABILIZACION	0.00
FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS	0.00
OTRAS PARTICIPACIONES FEDERALES	0.00
APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO	0.00
IMPUESTO SOBRE NOMINA (DEVOLUCION)	27,657.00
I.S.R. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (DEVOLUCION)	102,815.00
I.S.R. ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	8421.5
APORTACIONES	1,834,453.00
INFRAESTRUCTURA	1,259,320.30
FORTALECIMIENTO	575,133.00
PARTICIPACION EXTRAORDINARIA E INTERESES	0.00
CONVENIOS	0.00
FORTASEG 2018	0.00
HABITAT 2018	0.00

Miguel Angel...
 Fiscal...
 ...

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	859.24
INGRESOS FINANCIEROS	859.24
RENDIMIENTOS	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	859.24

TOTAL DE INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS

MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA S.C.B.
CORTE DE CAJA AL 31 DE OCTUBRE DE 2021

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1,590,011.59
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,148,999.20
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,012,647.24
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,900.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	121,354.74
SEGURIDAD SOCIAL	0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,097.22
PREVISIONES	0.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	70,475.27
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DDC Y ARTICULOS OFICIALES	18,537.44
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	951.20
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PROD Y COMERCIALIZACION	0.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	0.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,694.40
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	41,256.98
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ART DEPORTIVOS	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,835.25
SERVICIOS GENERALES	480,637.11
SERVICIOS BÁSICOS	244,805.37
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	842.16
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MTTD Y CONSERVACION	300.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	4,364.59
SERVICIOS OFICIALES	148,020.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	62,005.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	52,321.69
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
AYUDAS SOCIALES	29,835.58
PENSIONES Y JUBILACIONES	22,056.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
DONATIVOS	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$ 885.34
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.00
PROVISIONES	0.00
DISMINUCION DE INVENTARIOS	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00

Miguel Caballero
Gobernador

[Firma]

DEUDA PUBLICA	
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
COSTOS POR COBERTURAS	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00
DEPRECIACIONES BIENES MUEBLES	0.00
ADEUDOS DE EJ FICALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
ADEFAS TESORERIA	0.00
ADEFAS RAMO 33	0.00
TOTAL DE EGRESOS	16,958.09
INGRESOS MENOS EGRESOS	16,958.09
AFECCION GENERAL DE BANCOS	-4 16,958.09
EXISTENCIA AL DIA ULTIMO	2,472,310.02
SALDO EN CAJA AL CIERRE	29,487.78
SALDO EN BANCOS	2,442,842.24
SALDO FINAL EN CAJA Y BANCOS	\$2,472,310.02

San Cir de Acosta, S.L.P., a 31 de Octubre de 2021

C. P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA
 Presidente Municipal Constitucional

C.P. FRANCISCO JAVIER PACHECO RODRIGUEZ
 Tesorero Municipal

Araceli Perez Luna
 PROF.A ARACELI PEREZ LUNA
 Regidor de Hacienda

LIC. JORGE DUARTE MARTINEZ
 Sindico Municipal

MUNICIPIO DE SAN CIR DE ACOSTA, S.L.P.
GOBIERNO MUNICIPAL DE ACOSTA, VERACRUZ
SECRETARIA DE HACIENDA Y AFECCION CUENTA SIDERAL

SALDO EN CAJA AL CIERRE

BANCOS	
TESORERIA 2012 674013801	0.00
TESORERIA 2012-2013 525183839	0.00
TESORERIA 806317616	25,650.81
TESORERIA 2012-2015 836327517	-1,434.00
EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE 0100256713	0.00
REMANENTE EJERCICIO 2018 ADEFAS DS 01025159413	0.00
TESORERIA RPF 01089041627	0.00
PAR TICIPACIONES FEDERALES *160227593	235,037.84
INFRAESTRUCTURA 2013 850037816	0.00
INFRAESTRUCTURA 2014 208701578	0.00
INFRAESTRUCTURA 2015 0254172786	0.00

Francisco Javier Pacheco Rodriguez
Luis Carlos Pereyra Govea
Araceli Perez Luna
Jorge Duarte Martinez
Francisco Pacheco Rodriguez
Luis Carlos Pereyra Govea
Araceli Perez Luna
Jorge Duarte Martinez

FORTA 2016 0409596085	0.00
FORTA 2017 0462753645	0.00
FORTA 2018 0380505623	0.00
FORTA 2019 01026159873	0.00
FORTA 2020 01059042048	0.00
FORTA 2021 01098472119	0.00
FORTA 2021 1188025655 NUEVA	45,692.77
POPAM 2010 659647441	0.00
UNIDAD DEPORTIVA 680290177	0.00
HEAM 2011 808144485	0.00
RAMO 20 2012 808144494	0.00
TU CASA 2012 825676817	0.00
FEIS 2012 825876929	0.00
FIDEM 2012 830091110	0.00
TU VIVIENDA 2013 670281894	434.14
INSTITUTO DE LA MUJER 864001911	0.00
IMLIVE 2013 884031820	0.00
FEAM 2013 864001827	0.00
FAFM 2013 850037625	0.00
APAZU 2014 215861753	12,975.11
RAMO 20 2014 0222433141	702.87
VIVIENDA 2014 0222432911	706.26
APAZU 2015 0285119181	1,533.41
DÓRDOS ABREVADERO 0415605003	0.00
FONDOS REGIONAL 455122039	0.00
FISE 2020 CUENTA 01002362527	0.00
B-INFRAESTRUCTURA 529803359	0.00
BENEFICIARIOS 5944	0.00

SALDO FINAL CAJA Y BANCOS	2,472,910.02
----------------------------------	---------------------

APECTACIÓN DE PARTIDAS ACREEDORAS	40,256.91
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	40,256.91
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA	0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	0.00
PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00
APECTACIÓN DE PARTIDAS DEUDORAS A CORTO PLAZO	67,218.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	67,218.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00
INVENTARIOS	0.00
ALMACENES	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00

Handwritten signatures and notes on the left margin:

- Top: A large signature.
- Middle: A signature that appears to be "Luis C.".
- Bottom: A signature that appears to be "Luis C." with the word "Dios" written below it.
- Vertical text on the far left: "Miguel Vanden" and "Gust. M. de la..."

ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00

AFECCION NETA DE BALANCE



**MUNICIPIO DE SAN CIRIO DE ACOSTA
SAN LUIS POTOSÍ**

Estado de Actividades

Del 01/01/2021 al 31/12/2021

(Cifras en Pesos)

Usc. 0032

Recibo Electrónico

Fecha y
Lugar de Emisión

01/01/2021
01/01/2021

Concepto	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	6757,747.82	4221,484.47
IMPUESTOS	\$10,143.00	\$85,949.50
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$15,002.14	\$03,251.18
PRODUCTOS	\$0.00	\$2,489.41
APROVECHAMIENTOS	\$23,082.97	\$67,477.88
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$3,148,793.94	\$3,013,424.39
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$3,148,793.94	\$3,013,424.39
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$23,782.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$953.24	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	\$953.24	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DOMINIO DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISTRIBUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$9,897,422.41	\$6,327,208.86

Facil Mercedes

Municipio de San Cirio de Acosta

Facil Mercedes

MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA
SAN LUIS POTOSÍ

Estado de Situación Financiera

Al 31/Dec/2021
 (Cifras en Pesos)

Fecha y hora de impresión
 10/Nov/2021
 08:21 a. m.

CONCEPTO	2021	2020	CONCEPTO	2021	2020
PASIVO			PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,272,310.02	\$3,405,833.56	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$4,722,083.74	\$4,263,916.69
RECURSOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$1,382,798.20	\$2,302,377.42	RECURSOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$16,262.79	\$10,262.70
RECURSOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	FORMACIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
VENTANOS	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
MARGENES	\$0.00	\$0.00	PASIVOS DETERMINADOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
RESERVA POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS	\$1,375,008.22	\$2,289,445.98	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$100,615.04	\$424,758.01
PASIVO NO CIRCULANTE			TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTE	\$4,881,961.48	\$4,938,978.40
OPERACIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	PASIVO NO CIRCULANTE		
RECURSOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A	\$0.00	\$0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
RECURSOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$56,027,681.27	\$48,027,081.27	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
RECURSOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$4,100,000.00	\$3,611,259.37	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
RECURSOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$284,561.60	\$245,000.00	PASIVOS DETERMINADOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
RECURSOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$27,603.21	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$58,000.00	\$47,289.70
RECURSOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$56,147.17	\$56,147.17	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
RECURSOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	Total de Pasivos no Circulantes	\$58,000.00	\$47,289.70
RECURSOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	Total del Pasivo	\$5,000,000.00	\$5,036,268.10
PASIVO TOTAL	\$5,000,000.00	\$5,036,268.10	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	\$4,881,961.48	\$4,881,961.48
ACTIVO			HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTINGENTES	\$0.00	\$0.00
ACTIVO CIRCULANTE			APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
RECURSOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$1,382,798.20	\$2,302,377.42	DOACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
RECURSOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
RECURSOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO DETERMINADO	\$50,310,267.34	\$50,310,267.34
RECURSOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR (DESARROLLO)	\$2,349,000.00	\$3,630,571.64
RECURSOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$45,968,079.26	\$45,968,079.26
RECURSOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	REVALUACIONES	\$11,488,583.98	\$11,488,583.98
RECURSOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	RESERVAS	\$0.00	\$0.00
ACTIVO TOTAL	\$1,382,798.20	\$2,302,377.42			

San Luis Potosí
Miguel Ángel A.
Saúl Madero
Julius C. Paul

Una vez analizada la solicitud y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo se somete a votación económica por parte del Secretario General, llegado al siguiente:-----

ACUERDO: 5-033/10112021: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR SE REALICE EL DESCUENTO DEL 70% EN MULTAS Y RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y RUSTICO.

IX. PROPUUESTA DE AUTORIZACION PARA LOS TRABAJOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024, ASI COMO LA AUTORIZACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACION DEL COPLADEN.- Toma la palabra el Secretario General para solicitar la autorización de emprender los trabajos para el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 y poder lanzar la convocatoria para la conformación del COPLADEM ya que se debe presentar en el mes de enero y se quiere hacer con tiempo para tener un mejor resultado .

Una vez expuesto este punto y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo se somete a votación por parte del Secretario General llegando al siguiente:-----

ACUERDO: 5-034/10112021: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR LA AUTORIZACION PARA LOS TRABAJOS DEL PLAN DE DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024, ASI COMO LA AUTORIZACION D ELA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACION DEL COPLADEM.

pligant copladem est.
Good. yorder

10001
10001

presionar su desempeño, no es con finalidad de dañar al trabajador es más que nada para que den su máximo rendimiento en los trabajos a emprender en el área que se desempeñan, hace hincapié que su finalidad de manejar los contratos a los trabajadores entrantes es para que ellos tenga en cuenta que es únicamente el trabajo por tres años y evitar con ello las tantas demandas que surgen siempre al finalizar cada Administración perjudicando siempre a nuestro Municipio. Una vez analizado dicho punto y no habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del H. Cabildo ase somete a votación económica por parte del Secretario General llegando al Siguiente - - - - -

ACUERDO: 5-035/10112021: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR CELEBRAR CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA LOS EMPLEADOS QUE ACABAN DE INGRESAR A LABORAR EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRIO DE AGOSTA, S.L.P EN LA ADMINISTRACION 2021-2024.

XI.-ASUNTOS GENERALES.- Toma la palabra el Secretario General y comenta que si tiene algún punto que decaan tratar en esta reunión ordinaria de cabildo lo manifiesten levantando su mano:

- a) En uso de la voz el Secretario General para comentar que se hizo llegar por parte del Director General de OAPAS una solicitud de comodato, de fecha 09 de noviembre del 2021 Oficio N. MMXXI-164/A dicha solicitud como a continuación se presenta:

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

En uso de la voz el Secretario General informa que esta solicitud es para solicitar se ponga en comodato el lugar denominado "PLAZA COMUNITARIA" que es propiedad del Municipio y que actualmente se está usando como bodega para el almacenamiento del equipo de trabajo de DAPAS este espacio se dio en la pasada administración en comodato en reunión ordinaria de fecha 20 de mayo del 2021 en el punto numero V teniendo como vencimiento del comodato al término de la pasada administración comenta que el Director de DAPAS Ing. José Manuel Rodríguez Colunga solicita nuevamente dicho comodato ya que esta dependencia se aya cargo del pago de los servicios de dicho lugar.

Una vez presentada dicha solicitud y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo se somete a votación económica por parte del secretario general llegando al siguiente: -----

ACUERDO: 5-036/1011/2021: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR QUE SE DE EN COMODATO EL PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ENTRADA DE EL MERCADO MUNICIPAL, LUGAR DONDE ANTERIORMENTE SE ENCONTRABA INSTALADA LA PLAZA COMUNITARIA DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS (IEEA). CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LO QUE RESTA DE LA ACTUAL ADMINISTRACION 2021-2024.

b) En uso de la voz el secretario general expone un convenio que hizo llegar a la secretaria general de convenio de colaboración para la capacitación de los trabajadores (ICAT) mismo convenio como a continuación se describe:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Miguel Espinoza H.
Gael Mendez*

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Los entornos nacional e internacional, comprometen a los habitantes a ser competitivos, a recibir una verdadera capacitación que permita un desarrollo adecuado de sus habilidades, destrezas y aptitudes; por ello, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí ha implementado políticas públicas que permitan brindar a los diversos sectores sociales y privados del Estado, la capacitación formal para coadyuvar con los fines específicos de los mismos.

El desarrollo económico del país y en específico del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, se sustenta en la capacitación formal para y en el trabajo, donde el factor humano resulta indispensable en la acción de producir bienes o servicios que le refunden en un mejor salario y que con ello permita a los potosinos, contar con mejores estándares de vida.

Ante la necesidad de impulsar y consolidar programas de capacitación formal para el trabajo en la entidad, era necesaria la existencia de una institución de carácter estatal especializada en este ramo, por lo que el 26 de Marzo de 1997, se expidió en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto de Creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado, otorgándole a este Organismo Descentralizado, la facultad de brindar a los diversos sectores sociales y privados del Estado, la capacitación formal para coadyuvar con los fines específicos de los mismos, contando dicho Instituto con personalidad jurídica y patrimonio propios, que le permiten hacer frente a las necesidades de la población.

Congruente a estos postulados, el Gobernador del Estado, ha establecido de manera prioritaria el mejorar las competencias de los trabajadores que impulsen la productividad y empleos mejor remunerados, articulando la educación, capacitación y empleo con la participación de los sectores público, privado y social, así como la capacitación a la población desempleada en las competencias laborales y habilidades productivas que las empresas demandan en mayor medida y poder así, facilitar su acceso al mercado laboral; a través del fortalecimiento del Instituto de Capacitación para el Trabajo, con equipo y personal certificado en tecnologías de la información, a fin de ampliar la cobertura y calidad de sus programas.

El Municipio Libre es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y los ordenamientos aplicables y son hoy, pilar fundamental de nuestro desarrollo, fortaleza de las entidades federativas y elementos plurales de la cohesión nacional;

Por ello, para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, los ayuntamientos formulan planes de desarrollo y programas de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, buscando sin menoscabo de la autonomía municipal, la congruencia con las administraciones estatal y federal como elemento fundamental para el fortalecimiento del federalismo.

El quehacer municipal, ante la dinámica de la realidad social que hoy vivimos, compromete a los ayuntamientos a propiciar el desarrollo equilibrado; a prestar con mayor calidad sus servicios y funciones y a coordinarse con la Administración Pública Estatal para implementar acciones que le permitan generar importantes beneficios para la población y fortalecer así, el ámbito del Gobierno Municipal.

DECLARACIONES

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top and the name 'Florez' at the bottom.]

aparato productivo, tal y como lo establece el artículo 2 del decreto de creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí.

III. Que su representante legal es **SERGIO ENRIQUE DESFASSIUX CABELLO**, carácter que acredita con el primer testimonio del instrumento notarial 41460 del tomo 1652, que contiene la protocolización del acta de la 2ª reunión extraordinaria de Junta Directiva de fecha 30 de septiembre de 2021 en donde le fue otorgado poder amplio de representación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí, en su calidad de Director General.

IV. Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción XVI del Decreto de Creación del Instituto, así como el artículo 5 fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí.

V. Que su domicilio legal es el ubicado en la calle Juan de Oñate no. 745, colonia Jardín, Municipio de San Luis Potosí, S. L.P.

II. DE "EL MUNICIPIO"

I.I. El Municipio Libre es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo, en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.II. Que el Presidente Municipal **C.P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA**, acredita su personalidad con la Edición Extraordinaria del Periódico Oficial de fecha 02 de octubre del 2021, el cual contienen la Declaración de Validez de la elección de los 58 cincuenta y ocho ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismo que estará en ejercicio en el periodo comprendido del 1º de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024.

I.III. Que el síndico **LIC. JORGE DEARTE MARTINEZ**, acredita su personalidad con la Edición Extraordinaria del Periódico Oficial de fecha 02 de octubre del 2021, el cual contienen la Declaración de Validez de la elección de los 58 cincuenta y ocho ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismo que estará en ejercicio en el periodo comprendido del 1º de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024, así como con el Acta Solemne de Cabildo de fecha 01 de Octubre de 2021.

I.IV. Que el Secretario General Municipal **LIC. J. JESUS MARUM SANCHEZ LOPEZ**, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de Octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal Constitucional de San Cirio de Acosta del Estado de San Luis Potosí.

I.V. Que tiene su domicilio ubicado en Palacio Municipal S/N, San Cirio de Acosta, S.L.P. Código Postal 79680.

I.VI. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **MSC 850101 8B4**.

III. DE "LAS PARTES"

III.I. Que reconoce la personalidad jurídica con que se ostentan y cuentan con la capacidad legal para la celebración del presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente convenio es que "EL ICATSLP" imparta cursos de capacitación en las diversas especialidades con las que cuenta

Sergio Enrique Desfassieux Cabello

Luis Carlos Pereyra Govea

Jorge Duarte Martínez

Jesús Marum Sánchez López

TERCERA. - Acuerdan "LAS PARTES", que el costo de las cuotas de recuperación de los cursos que reciban, será cubierto por los capacitandos o por "EL MUNICIPIO", según acuerden, previo al inicio de los mismos, el cual será informado por "EL ICATSLP" a "EL MUNICIPIO" con antelación para que esté en condiciones de realizar la difusión correspondiente.

CUARTA. - El lugar de impartición de los cursos será el que previamente designe "EL MUNICIPIO"; proporcionando el mobiliario, mantenimiento, seguridad, limpieza y equipo disponible con que cuente para la impartición de los cursos y en el supuesto de ser necesario realizar acondicionamientos adicionales.

Será obligación de "LAS PARTES", informar a los capacitandos su deber de cuidado a efecto de mantener en todo momento en buen estado las instalaciones y equipo que se les faciliten para la impartición de los cursos.

QUINTA. - Para que sea posible la realización de los cursos objeto del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete y obliga a realizar la promoción y difusión de los mismos y a inscribir a un mínimo de 15 capacitandos por curso.

La duración, días, horarios y cupo máximo de los cursos, será determinada por "EL ICATSLP" en razón de la naturaleza de los mismos y será notificada previamente a "EL MUNICIPIO".

SEXTA. - "EL MUNICIPIO" se compromete y obliga a entregar a "EL ICATSLP", los expedientes completos de cada uno de las personas que pretendan inscribirse en el curso de que se trate, los cuales deberán contener los documentos establecidos por "EL ICATSLP" como requisitos indispensables para poder inscribirse en los mismos.

Será facultad exclusiva de "EL ICATSLP", determinar si a una persona no se le permite la inscripción a algún curso en virtud de no cumplir con la documentación necesaria.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" acuerdan que, será obligación del "EL MUNICIPIO", el adquirir el material necesario que sea requerido por los instructores de los cursos para la realización de los mismos o el necesario para los capacitandos.

OCTAVA. - "EL ICATSLP" se compromete a supervisar que la calidad y contenido de los cursos de capacitación objeto del presente, sean adecuados y acordes a las necesidades planteadas por "EL MUNICIPIO".

NOVENA. - En virtud de que los cursos de capacitación que imparte "EL ICATSLP", cuentan con validez oficial, éste se obliga a expedir, a favor de los capacitandos que concluyan satisfactoriamente el curso, la constancia de acreditación correspondiente.

DÉCIMA. - Acuerdan "LAS PARTES" que, para la coordinación, operación y cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo de voluntades, designan como enlaces:

Por "EL ICATSLP". - A la titular de la Dirección Técnica Académica.

Por "EL MUNICIPIO", - EL LIC. J. JESÚS MARUM SÁNCHEZ LÓPEZ.

DÉCIMA PRIMERA. - El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años contados a partir de la fecha de su firma y podrá darse por terminado anticipadamente por voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", para lo cual bastará solamente notificación por escrito a la otra parte con treinta días de

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

[Handwritten note: "Por el ICATSLP"]

[Handwritten note: "mes"]

DÉCIMA TERCERA. - "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar certificaciones periódicas al personal administrativo, directivo o personal que designen, a través de "EL ICATSLP", para profesionalizar la atención a la ciudadanía.

DÉCIMA CUARTA. - El personal contratado por "LAS PARTES" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, dependerá únicamente y exclusivamente de cada una de ellas, por lo cual, se excluye de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o de cualquier índole a la otra.

DÉCIMA QUINTA. - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" en cualquier momento, dichas modificaciones o adiciones deberá constar por escrito y formarán parte integral del presente instrumento y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA. - El presente instrumento se celebra por "LAS PARTES" de buena fe, por lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

Todo que fue el presente Instrumento jurídico y enteradas las partes de su valor y fuerza legal lo ratifican y firman por duplicado al margen y al calce en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 04 cuatro días del mes de noviembre del año 2021.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

*Miguel Abarca
Fidel Reyes*

FOR "EL ICATSLP"

FOR "EL MUNICIPIO"

SERGIO ENRIQUE DESPASSTUX
CABELLO
DIRECTOR GENERAL DEL
ICATSLP.

C.P. LUIS CARLOS PEREIRA
GOVEA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SAN
CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

[Handwritten signature]
FIGUEROA
Pérez

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO POR UNA PARTE "TÉCNICA (S.I.P.)" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN CIRO DE ACOSTA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

Toma la palabra la Regidora Ana Laura Colunga Ruiz y comenta que este Convenio de Colaboración es muy importante ya que traerá muchos beneficios para la ciudadanía.

Una vez analizado este convenio y teniendo muchos comentarios favorables para realizar la firma del mismo se somete a votación económica por parte del Secretario General llegando al siguiente: -----

ACUERDO: 5-037/10112021: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y POR LA OTRA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN CIRO DE ACOSTA.

c) Toma la palabra el Secretario General y comenta que hay un asunto que se necesita ser tratado que es el pago de multas o recargos, toma la palabra el presidente Municipal C.P. Luis Carlos Pereyra Govea y comenta que estas multas son por unos impuestos por pagar que no fueron declarados en el 2017 y 2018 y comentarles que se recibió la multa para pagar a más tardar el 03 de noviembre del presente comenta también que aunque este es un tema federal ya que son impuestos federales el pidió el apoyo al Gobernador para ver que se pudiera hacer algún tipo de arreglo no para que se condone la multa sino para ver la posibilidad de que se pudiera manejar algún tipo de prórroga y poder realizar el pago ya que las multas si son de un monto muy alto. Este punto queda únicamente como información para el Pleno

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'Socil Mendez', 'Miguel... A.', and 'Tomas']

que su sugerencia fue que se cambiara el tema del Hospital por tema de prevención para así conocer más las necesidades del Municipio. también se propone formar cuadrillas para realizar encuestas casa por casa para que sean confiables ya que esos datos podrían servir para bajar otros proyectos basándose en universidades y jefe de jurisdicción sanitaria para su apoyo al igual incluyendo regidores y jefes de departamento este punto queda únicamente para información al pleno tomando en cuenta que se retomara en algún punto de las siguientes Reuniones de Cabildo.

- e) Toma la palabra el Presidente Municipal y comenta que ha tenido algunos acercamientos con personas que solicitan el apoyo de transporte para los jóvenes que se encuentran estudiando en el Colegio de Bachilleres que se ubica en el vecino Municipio de Arroyo Seco Querétaro, el presidente comenta que se buscara la forma de brindar el apoyo siempre buscando el mejor beneficio para los ciudadanos de este Municipio.

Edgardo Aguilar
20/01/2019

Toma la palabra la regidora Ana Laura Colunga Ruiz para proponer se realice un video promocionando el apoyo que se le ha brindado hasta la fecha a los estudiantes de nuestro Municipio.

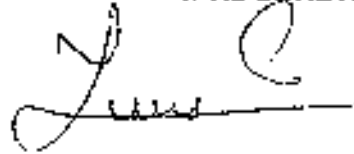
10/01/2019

Por el Cabildo

XII.- CLAUSURA DE SESION: En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento informa al **C.P. Presidente Municipal Constitucional** que han sido atendidos todos los asuntos del Orden del Día, y le solicita haga la clausura de la Sesión; toma la palabra el **C.P. Luis Carlos Pereyra Govea** y dice: *"No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 18:33 horas del día miércoles 10 de Noviembre del año 2019"*

DAMOS FE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL




C. P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA.

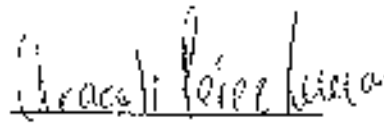
SÍNDICO MUNICIPAL



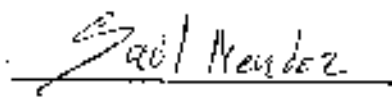
LIC. JORGE DUARTE MARTINEZ



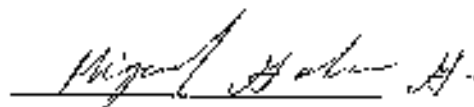
**PROFRA. MA. DEL CARMEN TORRES SORIANO
REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA**



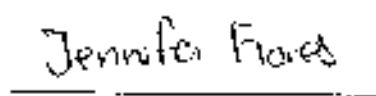
**PROFRA. ARACELI PEREZ LUNA
PRIMER REGIDOR.**



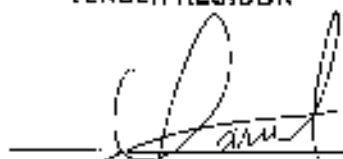
**L. SAUL JUNIOR MENDEZ GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR**



**ING. MIGUEL BALDOMO GOVEA
TERCER REGIDOR**



**JENNIFER NAYSA FLORES RUIZ
CUARTO REGIDOR**



**C. ANA LAURA COLUNGA RUIZ
QUINTO REGIDOR**

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

